RESOLUCION N° 3.332/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ A LA EMPRESA INDUFAR CISA EN LOS LOTES N°1 Y N°2; Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N°3.-

Coronel Oviedo, 04 de setiembre de 2013.

VISTO: La LCO N°04/2013 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, realizada por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a LCO N°04/2013 PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas INDUFAR CISA Y PROFARMA.-

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por el Comité de Evaluación, "*una vez analizadas las ofertas se constató que la empresa, PROFARMA de Lourdes Elizabeth Peralta se encuentra inhabilitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en consecuencia, este Comité en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, y su decreto reglamentario 21.909/03, procede a descalificar a la mencionada empresa, y por consiguiente, y en cumplimiento de la misma Ley, en su Artículo 30, inciso b, corresponde declarar desierto el Lote N°3, teniendo en cuenta que ninguna otra empresa ha presentado oferta para el mencionado Lote*".-

Que, la empresa INDUFAR CISA, ha presentado la única oferta para los Lotes N°1 y N°2; y según los documentos presentados, cumple cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03 de Contrataciones Públicas, y cuyo monto ofertado es de **Gs. 233.264.000(Guaraníes doscientos treinta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil)** para el LOTE N°1 y **Gs. 68.475.000(Guaranies sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil)** para el LOTE N°2, para la Compra de Medicamentos.-

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se corrobora que cumple con todos los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZU - V DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa INDUFAR CISA para la Compra de Medicamentos por valor de **Gs. 233.264.000(Guaraníes doscientos treinta y tres millones doscientos sesenta y cuatro mil** LOTE N°1 y **Gs. 68.475.000(Guaranies sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil)** para el LOTE N°2.-

Art. 2° Declarar desierto el Lote N°3 del presente llamado "Compra de Medicamentos" en cumplimiento de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 30, inciso b.-

Art. 3° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 4° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU - Paraguay

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador